

Oficio: CG/3025/2020.

Asunto: Se contesta solicitud de información folio 00429420.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de noviembre del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

"Noviembre, Mes de la No Violencia hacia las Mujeres".

Mariel Rodríguez.

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00429420, que fuera presentada en la **Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur**, el día 06 de noviembre del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"1 Conforme a los artículos 50 y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del año 2017 a la fecha

1. ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos, se han iniciado ante esa Instancia por daños y perjuicios ocasionados, de manera culposa o negligente, a la Hacienda Pública o patrimonio del Ente Público?

2. De ellos, ¿Cuántos se han seguido de oficio?

3. De los resultados de la investigación y substanciación del procedimiento, ¿Cuántos han concluido en calificación de la falta como grave?

4. ¿Cuáles han sido las sanciones impuestas al servidor público, derivado de la comisión de la falta no grave por culpa o negligencia?

5. ¿Cuántos se han encuadrado en las hipótesis de la fracción II del artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?" (sic).

Hago de su conocimiento que en atención a la solicitud de mérito, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes y registros digitales que tiene a su cargo, de los cuales nos permite informar lo que sigue, en el orden que fueron presentadas las interrogantes de la solicitud que nos ocupa:

En contestación a la primera, segunda y cuarta pregunta:

No se tiene registro del inicio por denuncia, oficio o auditoría de ningún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos por cuanto hace a daños y perjuicios ocasionados, de manera culposa o negligente, a la Hacienda Pública o patrimonio de algún Ente Público. Por lo tanto, no se ha sancionado a servidores públicos bajo esa causal.

En contestación a la tercera pregunta:

Este Órgano Estatal de Control ha radicado 3 expedientes de presunta responsabilidad administrativa, mismo que han concluido con calificación de faltas graves.

En contestación a la quinta pregunta:

Con fundamento en la fracción II del artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas este Órgano Estatal de Control ha decretado 10 (diez) abstenciones para imponer sanción a servidores públicos derivados de expedientes de presunta responsabilidad administrativa recibidos en 2019; para los años 2017, 2018 y 2020 no se ha dictado ninguna resolución que tenga esa naturaleza.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección Administrativa.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 1, 8, 16 18, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 9, 10, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 1, 3, 8, 10, 15, 20, 21, 22, 24, 75, 123, 125, 133, 135 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y los diversos 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 15, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría General, y después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



**CONTRALORÍA
GENERAL**

C.P. Expediente.
C.P. Archivo.

MLAM